

Decisión 2/1

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en la Convención

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Observó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹, a cada Estado Parte le incumbía la obligación de facilitarle información sobre sus programas, planes y prácticas, así como sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la aplicación de la Convención;

b) Reiteró su decisión 1/2, en la que había pedido a los Estados Parte que respondieran prontamente al cuestionario distribuido por la secretaría con objeto de recabar información sobre las cuestiones planteadas en esa decisión y había invitado a los Estados Signatarios a que proporcionaran la información solicitada por la secretaría a ese respecto;

c) Observó con preocupación que el informe analítico preparado por la secretaría² se basaba en las respuestas recibidas, que correspondían apenas al 47% de los Estados Parte en la Convención;

d) Instó a los Estados Parte que aún no lo hubieran hecho a que enviaran a la secretaría sus respuestas al cuestionario a más tardar el 31 de marzo de 2006 y, en caso de no haber cumplido las disposiciones de la Convención, a que expusieran las razones del incumplimiento;

e) Invitó a los Estados Signatarios que aún no lo hubieran hecho a que proporcionaran también la información solicitada por la secretaría;

f) Exhortó a los Estados Parte y los Estados Signatarios a que examinaran el informe analítico preparado por la secretaría para el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y lo tomaran como guía para preparar sus respuestas al cuestionario y sus actualizaciones, si procedía (véase el párrafo m) infra);

g) Observó con preocupación que varios Estados Parte no habían cumplido aún las obligaciones que les incumbían en virtud de la Convención;

h) Instó a los Estados Parte que aún no hubieran cumplido las obligaciones que les incumbían en virtud de la Convención a que adoptaran lo antes posible medidas para cumplirlas y proporcionar

¹ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

² CTOC/COP/2005/2 y Corr.2.

información sobre dichas medidas a la secretaría, a fin de que ésta se la presentara en su tercer período de sesiones;

i) Alentó a los Estados Parte y los Estados Signatarios que tuvieran dificultades para proporcionar la información solicitada por la secretaría con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/2 y en la presente decisión, o para cumplir las obligaciones que les incumbían en virtud de la Convención, a que solicitaran asistencia de la secretaría en ese sentido;

j) Pidió a la secretaría que prestara esa asistencia, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

k) Instó a los Estados Parte a que determinaran si habían cumplido las obligaciones en materia de presentación de informes previstas en la Convención, en particular en el párrafo 3 del artículo 5, el párrafo 5 del artículo 16, los párrafos 13 y 14 del artículo 18 y el párrafo 6 del artículo 31;

l) Instó también a los Estados Parte a que determinaran si habían proporcionado al Secretario General la información relativa a su legislación interna, según lo previsto en el apartado d) del párrafo 2 del artículo 6 y el párrafo 5 del artículo 13 de la Convención;

m) Pidió a los Estados Parte que ya hubieran respondido al cuestionario distribuido por la secretaría de conformidad con la decisión 1/2 y hubieran facilitado la información o la legislación requeridas por la Convención con arreglo a los artículos mencionados en los párrafos k) y l) supra que actualizaran esa información o legislación, según procediera;

n) Pidió a la secretaría que presentara un informe analítico que incluyera la información recibida en cumplimiento de la presente decisión, con el grado suficiente de detalle que permitiera a la Conferencia examinar en su tercer período de sesiones la aplicación de la Convención y de la presente decisión;

o) Pidió asimismo a la secretaría que le presentara, en su tercer período de sesiones, la información nueva o actualizada que se hubiera recibido en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos k) y l) supra;

p) Decidió que, para sustentar su examen periódico de la aplicación de la Convención, la secretaría, utilizando el cuestionario aprobado por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones, reuniera información con miras a presentársela en su tercer período de sesiones, sobre los temas siguientes:

i) Cuestiones relacionadas con el incumplimiento de las disposiciones de la Convención y las razones pertinentes;

ii) Blanqueo de dinero (artículo 7), en el contexto del ámbito de aplicación de la Convención;

iii) Idoneidad de las sanciones (artículo 11);

- iv) Cooperación internacional para fines de decomiso (artículo 13);
- v) Disposición del producto decomisado del delito (artículo 14);
- vi) Extradición (artículo 16);
- vii) Traslado de personas condenadas a cumplir una pena (artículo 17);
- viii) Asistencia judicial recíproca (artículo 18);
- ix) Investigación de casos de delincuencia organizada transnacional (artículos 19, 20 y 26);
- x) Protección de los testigos y las víctimas (artículos 24 y 25);
- xi) Cooperación internacional en materia de cumplimiento de la ley (artículo 27);
- xii) Medidas preventivas (artículo 31);

q) Pidió a la secretaría que recabara de los Estados Parte en la Convención y de los Estados Signatarios la información necesaria para analizar los temas enumerados en el párrafo p) supra, utilizando con ese fin un segundo cuestionario que se prepararía conforme a las orientaciones que la Conferencia de las Partes impartiera en su segundo período de sesiones;

r) Alentó a los Estados Parte y a los Estados Signatarios a que en sus delegaciones al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes incluyeran expertos en las cuestiones incluidas en el programa de ese período de sesiones;

s) Pidió a los Estados Parte que respondieran prontamente al segundo cuestionario distribuido por la secretaría;

t) Invitó a los Estados Signatarios a que también proporcionaran la información solicitada por la secretaría;

u) Pidió a la secretaría que le presentara, en su tercer período de sesiones, un informe analítico basado en las respuestas a los cuestionarios con miras a examinarlo;

v) Pidió también a la secretaría que, de ser factible, compilara la información recibida en las respuestas a los cuestionarios en forma de gráfico en el que se identificara a cada uno de los países que hubiesen respondido.